

COPIA FIEL

Resolución Nº 0501
Expediente Nº 1342/2013.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 5 SET 2013

VISTO:

El **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD de FIAMBALÁ de la PROVINCIA DE CATAMARCA**, firmado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 6 días del mes de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objetivo mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ**, firmado en la ciudad de San Fernando del Valle de de Catamarca, a los 6 días del mes de agosto de 2013, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-




Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0501
Expediente N° 1342/2013.-

ANEXO

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto el Sr. **Rector, Ing. Flavio Sergio Fama –D.N.I. N° 14.058.290** y la Municipalidad de Fiambalá de la Provincia de Catamarca, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente, **Amado David Quintar –D.N.I. N° 6.966.518**, se formaliza este Convenio Marco, el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, y tareas de investigación y desarrollo, como así también en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

TERCERA: Parra llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, **LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD** designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos cualquiera de las Instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

CUARTA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales por proyecto.

ES COPIA FIEL

Resolución 0501
Expediente 1342/2013.-

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido por cuatro (4) años. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA UNIVERSIDAD** en calle **Esquiú N° 799** y **LA MUNICIPALIDAD** en calle **Diego de Almagro S/N** de la ciudad de Fiambalá, Provincia de Catamarca.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 06 días del mes de agosto del año 2.013.



Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca


Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa